RESOLCUIÓN No. 627
(05 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, según la ley 09 del 24 de enero de 1979 se dictan Medidas Sanitarias aplicables a la institución en cuanto a conservación del medio ambiente, suministro de agua y saneamiento de las edificaciones.

Que, según Ley 400 del 19 de agosto de 1997, se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes, en la que se establecen criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo; además señala los requisitos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones relacionadas con su objeto y define las responsabilidades de quienes las ejercen.

Que, según Ley 1346 de 2009 Se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 9. Medidas a tener en cuenta para la eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

Que, según Ley 762 de 2002 Aprobación de Convención Interamericana ara la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Art. 3. Eliminación de barreras arquitectónicas y de transporte.

Que, según Ley 361 de 1997 Título IV de la Accesibilidad. Normas y criterios para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.

Que, según Decreto 3433 septiembre 12 del 2008, Por el cual se reglamente la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo.

Que, según Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 Sección 3, condiciones de calidad Artículo 2.5.3.2.3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión:

- Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección y crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.

- Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

- Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía.

- Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias cumplimiento las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.

Que, según artículo 2.5.3.2.3.2.10 La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

Que según, Resolución 90708 del 30 de agosto del 2013 (RETIE) Por el cual se establecen los requisitos que garanticen los objetivos legítimos de protección contra los riesgos de origen eléctrico.

Que, según Resolución 2400 mayo 22 de 1979 Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene, y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Que, según Acuerdo 02 del 01 de Julio del 2020 CESU Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad.

Capitulo IV Componentes del modelo de acreditación en alta calidad

Artículo 17
Factor 10 Medios educativos y ambientes de aprendizaje
Factor 12 Recursos físicos y tecnológicos
- Característica 47 Recursos de infraestructura física y tecnológica

Artículo 18
No. 2 n) Recursos físicos y tecnológicos

Artículo 20
Factor 3 – Característica 11 Infraestructura física y tecnológica

Que, según NSR – 98 Decreto 33 del 09 de enero de 1998 Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes A.1.1.1 El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la republica colombiana debe someterse a los criterios que se establecen en las normas sismo resistentes colombianas.

Que, según NSR-10 Ley 1229 julio 16 del 2008 Reglamento colombiano de construcción sismo resistente. Por el cual se establecen los requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente, modificaciones técnicas y científicas y cargas de las edificaciones.

Que, según Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Naciones Unidas, ONU Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, objetivo 4, "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos" ONU, 2015:1

Que, según Declaración de Incheón, mayo 2015, UNESCO 2016:24 Dirección y coordinación del tema de infraestructura física, Meta 4ª, Instalaciones escolares y entornos de aprendizaje: "Construir y adecuar instalaciones educativas para que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas, tengan en cuenta las cuestiones de género y proporcionen entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos" (Unesco, 2016:
51).

Que, según Visión UNESCO, 2017:256 las instalaciones escolares deben atender tres temas que encierran mayor complejidad: infraestructura y tecnología para el aprendizaje; infraestructura para la inclusión y atención a la discapacidad, y ambientes libres de violencia y acoso (Unesco, 2017: 256).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Políticas de Infraestructura Física de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las siguientes son las políticas de infraestructura física de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena:

- La unidad de Planta Física en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena será inspirada en su autonomía universitaria, su naturaleza, su
-

identidad y los lineamientos dispuestos en PEI, el Plan de Desarrollo y demás documentos reglamentarios en coherencia con las dinámicas institucionales, legislación laboral vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

- Proporcionará a la comunidad universitaria espacios adecuados, seguros y accesibles que brinden confort y que garanticen el desarrollo de las actividades.
- Proyectará el desarrollo, renovación y actualización de la infraestructura física y su equipamiento, acordes a la proyección y crecimiento institucional.
- Desarrollará un proceso adecuado y transparente en la contratación de proveedores y contratista, que garantice el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los lineamentos exigidos por la institución.
- Mantendrá un sistema de mejoramiento continuo y de actualización permanente alrededor de todo lo que conlleve el proceso de gestión de la Unidad de Infraestructura Física.

Estrategia 1: Gestionar los recursos con transparencia, equidad y en pro del bien común.

Política 1: La Institución proveerá la asignación de recursos económicos para el desarrollo de los diferentes planes de la unidad de Infraestructura Física.

Política 2: La Unidad de Infraestructura Física, construirá informes de control para asegurar la transparencia en la ejecución de los recursos invertidos.

Estrategia 2: Adecuar, mantener y conservar de la infraestructura física y equipamiento.

Política 1: Definirá y comunicará los tiempos de respuesta de las solicitudes para brindar un servicio eficiente y oportuno.

Política 2: Clasificará los tipos de requerimientos solicitados por la comunidad universitaria, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles por la Institución para priorizar la ejecución y prestación óptima del servicio requerido.

Política 3: Establecerá un plan de trabajo para los colaboradores de la unidad, con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura y atención de los requerimientos recibidos.

Política 4: Se planificarán los mantenimientos de la maquinaria y equipo teniendo en cuenta su criticidad.

Estrategia 3: Generar la metodología de adquisición, ingreso, asignación y control de los activos.

Política 1: Se establecerán mecanismos administrativos y contables para el ingreso, control y disposición de los activos de la Institución.

Política 2: Se identificará las necesidades de adquisición de activos que se requieran en la Institución, basados en las proyecciones presupuestales y requerimientos de las unidades.

Política 3: Se tramitará la compra de activos únicamente por el área de Adquisición de Bienes y Servicios, autorizada por la Dirección Administrativa y Financiera

Estrategia 4: Brindar confianza a la comunidad universitaria, proteger sus bienes y los de la Institución.

Política 1: Implementará mecanismos y métodos de control que prevengan riesgos que pueda afectar la seguridad de la comunidad universitaria y de los bienes de la institución.

Política 2: Evaluará y verificará la viabilidad de las solicitudes recibidas con relación a evidencias o material probatorio, con el fin de aclarar o soportar reclamaciones o siniestros.

Política 3: Establecerá mecanismos que permitan promover y fortalecer una cultura de seguridad en la comunidad universitaria.

Política 4: Propiciará un trabajo articulado con las instituciones de seguridad pública y organismos de socorro.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo general.

Proporcionar y mantener las edificaciones y equipos, máquinas, herramientas, medios de transporte, mobiliario, equipos informáticos y de comunicación de conformidad con los requisitos para garantizar una prestación de servicio óptimo y oportuno para la comunidad educativa Umayor.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos específicos.

- Conocer e identificar las herramientas de verificación de los recursos físicos en la organización de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
- Conocer e identificar los indicadores de gestión, sus componentes, usos, clasificación y su importancia en la administración de los recursos físicos en la organización de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Instancias responsables.

1. Rectoría
2. Dirección Financiera y Administrativa

3. Proceso de Infraestructura

ARTÍCULO SEXTO: Articulación.

De acuerdo a nuestro objetivo general de proporcionar y mantener las edificaciones y equipos, máquinas, herramientas, medios de transporte, mobiliario, equipos informáticos y de comunicación de conformidad con los requisitos para garantizar una prestación de servicio óptimo y oportuno para la comunidad educativa de la institución universitaria Mayor de Cartagena. El proceso de infraestructura tiene articulación con todos los procesos de la institución.

ARTÍCULO SEPTIMO PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de aprobación y se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los 05 días del mes de noviembre de 2021.

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General